

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ERIKA YULEY AMAYA CALA.
DDO: JUAN CARLOS MALAGON PORRAS.
RAD.: 2020-00068-00

Socorro, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, este despacho ordena requerir al Pagador y/o Tesorero de la Corporación Autónoma Regional CAS – San Gil para que expongan los motivos por los cuales no se han realizado los descuentos de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado JUAN CARLOS MALAGON PORRAS, identificado con la C.C. 91.112.832, quien labora como funcionario de la Corporación Autónoma Regional CAS – San Gil; haciéndole la advertencia indicada en el numeral 9 del artículo 593 del C. G. del P. y de las sanciones en caso de incumplir la orden, para que proceda de conformidad.

En el evento de que no pueda realizar los descuentos respectivos, deberá hacer llegar prueba sumaria de la manifestación que realizare.

Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da31930c5de8a4dfad8ec7ec86dd868e68b0802959ceefb81afbf4fcac04ab3b

Documento generado en 26/05/2022 08:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>